

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE COMEDOR PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, EN EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar las becas de comedor para estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el curso académico 2016-2017, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR



Prof. Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de las ayudas:

El objeto de esta convocatoria es sufragar parcialmente los gastos de alimentación que los estudiantes de la UMH matriculados en el curso 2016-2017 (primer semestre) necesiten afrontar por razón de sus estudios, ofreciendo bonos de comedor canjeables por un menú diario utilizable en la franja horaria del mediodía, en la forma y requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Los bonos podrán ser utilizados en los comedores de las cafeterías de los Campus que se relacionan a continuación:

- Campus de Sant Joan. Cafetería edificio Javier Balmis.
- Campus de Elche. Cafetería edificio Altabix y Cafetería edificio Arenals.
- Campus de Salesas. Cafetería edificio Casa del Paso.
- Campus de Desamparados. Cafetería edificio Tudemir.
- Campus de Altea. Cafetería edificio Puig Campana.

2. Cuantía de las becas:

La cuantía total destinada a las becas de comedor es de 37.500€, que darán lugar a la emisión de bonos de comedor de 20 y 40 comidas, canjeables por el menú diario que ofrezcan las cafeterías de los Campus referidas en el punto primero de la presente convocatoria, en la franja horaria del mediodía y utilizable en los días lectivos hasta el 8 de febrero de 2017. La partida presupuestaria que financia el crédito asignado es la 0800/42203/48100.

3. Beneficiarios de las becas:

Podrán optar a la beca los estudiantes matriculados en la UMH durante el curso 2016-2017 en los estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado o de Máster Universitario, que se encuentren en una situación de necesidad económica y que no tengan otras becas o ayudas destinadas a gastos para alimentación otorgadas por otras entidades públicas o privadas.





4. Obligaciones de los beneficiarios:

- El bono comedor entregado a los beneficiarios es personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular la pérdida, deterioro o mal uso del mismo. En caso de extravío del bono comedor, el titular deberá comunicarlo de inmediato al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes para su anulación. Todos los daños y perjuicios derivados del uso incorrecto del bono comedor serán responsabilidad de su titular.
- El beneficiario deberá, en el momento de canjear su bono por el menú diario, identificarse y seguir el procedimiento establecido para el canje del bono, que será comunicado previamente al comienzo del periodo de disfrute de la ayuda.
- El estudiante deberá devolver el bono comedor mediante instancia dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la UMH en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de finalización de validez del mismo (8 de febrero de 2017).
- El estudiante deberá hacer un consumo mínimo del 80% del bono de comedor asignado según su solicitud.
- El estudiante beneficiario de la beca comedor deberá superar, al menos, el 50% de los créditos matriculados en el presente curso académico.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de no concesión de esta ayuda en próximas convocatorias.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de septiembre de 2016.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo II**).
2. **Anexo III** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.





Los estudiantes que participen en la presente convocatoria deberán indicar en su solicitud el bono de comedor por el que optan (para 20 o 40 comidas). Igualmente, en el Campus de Elche, los solicitantes deberán indicar, por orden de prioridad, la cafetería en la que desean disfrutar del bono.

6. Baremación de candidatos:

La baremación de las solicitudes presentadas se hará en función de la renta familiar disponible per cápita. La presentación de la solicitud de la ayuda implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

En caso de que la renta familiar haya sufrido una disminución drástica como consecuencia de una situación sobrevenida, el candidato deberá justificarlo documentalmente.

Las ayudas se adjudicarán por orden según los criterios de concesión de la beca hasta completar el total de la dotación asignada.

En la concesión de las becas a estudiantes que las disfrutaran en anteriores ediciones, se priorizará la concesión a aquellos que cumplieron con las obligaciones establecidas en las anteriores convocatorias.

7. Lista de admitidos y selección de candidatos:

El proceso de selección será tramitado por una Comisión de Selección compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que actuará como Presidente, la Vicerrectora adjunta de Estudiantes y Deportes para la Orientación y Atención al Estudiante, una persona del Servicio de Gestión de Estudios, que actuará como Secretario y el Delegado General de Estudiantes.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes la Comisión de Selección hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el listado provisional de concesión de la beca, estableciéndose un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para la presentación de alegaciones mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes.





8. Resolución:

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección formulará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas para su resolución.

Vista la propuesta, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las ayudas, considerándose denegadas las demás solicitudes presentadas. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

9. Recursos:

Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Disposición Adicional

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.





ANEXO II

SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, EN EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

D./Dña.: _____, con D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad _____
provincia de _____, código postal _____ teléfono de contacto
_____ Correo electrónico _____

Declara:

1º Estar matriculado en la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de: _____ del Campus: _____

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

Selecciona una de las modalidades siguientes:

Bono 20 comidas		Bono 40 comidas	
-----------------	--	-----------------	--

Sólo para las solicitudes de Campus de Elche, indica marcando con un 1 y un 2 la prioridad deseada.

Campus de Elche.	
Cafetería edificio Altabix – Prioridad (indicar 1 o 2)	
Cafetería edificio Arenals – Prioridad (indicar 1 o 2)	

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de becas de comedor para estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el curso académico 2016-2017.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma del/de la interesado/a)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



